

DECRETO ALCALDICIO N° A- 3864,

FRESIA, 28 DIC. 2018

VISTOS:

Municipalidades.

1. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

2. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de 1° de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, conforme artículo 127, de la ley N° 18.695.

3. Lo dispuesto en el Título V De la responsabilidad administrativa, de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

4. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

5. El decreto alcaldicio N° 1.417, de 20 de mayo de 2016, que aprueba la subrogancia para el Secretario Municipal.

6. El decreto alcaldicio N° 2.876, de 1° de octubre de 2018, que nombra Director Suplente para la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en el título III.3. Análisis de la cuenta 11102 Banco Estado, del Informe Final N° 282, de 2018, sobre auditoría y examen de cuentas a los ingresos percibidos por la Municipalidad de Fresia por concepto de patentes comerciales, industriales, profesionales, de alcoholes y de permisos de circulación, de la Contraloría Regional de Los Lagos, que solicita al municipio un estado de avance respecto de acciones administrativas efectuadas tendientes a analizar y ajustar el saldo contable acreedor de \$ 20.821.676, correspondiente a diferencias no aclaradas de arrastre desde el año 2014.

Las conclusiones del informe de la consultoría contratada por el municipio para establecer el origen y destino del saldo al 31 de diciembre de 2013, de la cuenta contable 1110299 Diferencia no encontrada Banco – Municipalidad, por \$ 20.821.676.

La necesidad de establecer eventuales responsabilidades administrativas en relación con lo observado por la Contraloría Regional de Los Lagos, y su regularización contable conforme a la normativa vigente.

DECRETO:

1. Instrúyase un Sumario Administrativo con el fin de establecer la eventual responsabilidad administrativa en relación a los hechos enunciados en los considerandos del presente decreto.

2. Nómbrase a don Helmuth Azócar Carrillo, Directivo Suplente grado 8° E.S.M. como Fiscal del presente sumario.

3. Regístrese en el Libro de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias del Municipio.

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE,



PAZ FIGUEROA SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/PFS/HAC/scm